SENA	Versión: 05 Código: GTH- F- 074

Proceso Gestión de Talento Humano

Formato Entrega de Bienes e Información de Ejecución Contractual por el Contratista

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA: ANGELICA REALES BANQUET						IDENTIFICACIÓN
CIUDAD	APARTADÓ	FECHA	12/6/2024	REGIONAL	ANTIOQUIA	39311920
DIRECCIÓN U OFICINA DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO:			KM 1 VIA TURBO			
NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO:	CO1.PCCNTR.6064874 del 3/8/2024					

CAUSAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO		CESIÓN		LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO		TERMINACIÓN UNILATERAL	
	X						

DEPENDENCIA SENA	Marcar con x	RESPONSABLES	
		NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
GESTIÓN DE TIC		ANDRES FELIPE MORELO VIVEROS	Andres Felipe Morelo V.
ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS		MARIANA BETANCOURTH ZAMARRA	
ENTREGA CARNÉ (A Supervisor del Contrato en las Regionales y Centros de Formación) SECRETARÍA GENERAL		JUAN CARLOS CUESTA SALAS	
ALMACÉN E INVENTARIOS		Generar reporte de https://miinventario.sena.edu.co/Inicio.aspx y anexar al formato, garantizando que no tiene elementos a su cargo.	
SERVICIOS GENERALES, ADQUISICIONES (Administración de edificio; Contratación)		MARYURY DEL CARMEN BAYONA TARAZONA	
CONTABILIDAD		EIDI JOHANA HENAO ZULETA	
TESORERIA		VICENTE ANTONIO MARTINEZ MESTRA	
COORDINACIÓN DE: ÁREA/GRUPO/ ACADEMICA		OSMAN JOSUE PEREA CASTRO	Osman Perea
BIBLIOTECA		DAYANA ISABEL VALENCIA ORTEGA	Dayana Valencia Ortega
VIATICOS Y TRANSPORTE		DARY LUZ DAVID ROQUEME	
OTRO			
SUPERVISOR DE CONTRATO		OSMAN JOSUE PEREA CASTRO	Osman Perea

ELEMENTOS FALTANTES U OBLIGACIONES PENDIENTES (Relacionar con su respectivo valor)

OTROS : _____

Angelica Reales

Firma del Contratista

De acuerdo con los registros del Sistema para la Administración y Control de Bienes SACB, el Sr(a) REALES BANQUET ANGELICA identificado(a) con CC. 39311920 NO registra bienes a cargo.

Fecha de emisión del reporte: 16 de Diciembre de 2024 a las 16:46:42

El cuentadante responde administrativa y fiscalmente por los bienes aquí relacionados y rendirá cuentas de su utilización. Todo ello según lo dispuesto sobre este particular en la Constitución Política Nacional Art. 124 y en especial lo establecido en los numerales 21 y 22 del Art. 34 de la Ley 734 de 2002; Resolución 1378 de 2018 y en las obligaciones generales de los Contratos de Prestación de Servicios.